



Recibe original
Maria Magdalena Martinez / ms
13- agosto-2025
[Signature]

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM023/031/2025.

Ciudad de México a 13 de agosto de 2025

Asunto: Notificación de Adjudicación

MEGAMED SA DE CV

R.F.C.: MEG940526CV6

Correo electrónico: infoventas@megamed.com.mx

Teléfono: 5555328022

P R E S E N T E

Tania
REPRESENTANTE LEGAL: KARINA GONZALEZ GARCÍA

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), como Entidad Consolidadora, en términos de lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, mediante el cual se instruye a BIRMEX realizar los procedimientos de Contratación Consolidada de los Medicamentos e Insumos para la Salud y de conformidad con los "**LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD**", publicados el 08 de noviembre de 2024, a fin de realizar los procedimientos de contratación con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, con el propósito de garantizar las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 y 54 fracción II de la LAASSP y 84 cuarto y sexto párrafo de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido adjudicada por **Adjudicación Directa** para la "**Tercera Compra Emergente de Medicamentos, Material de Curación y Textiles 2025**", toda vez que su propuesta cumple con las mejores



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM023/031/2025.

condiciones ofertadas derivado de la evaluación a los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados, presentando el mejor precio conveniente para la Convocante por los importes mínimos y máximos señalados a continuación:

Material de curación:

Monto mínimo: \$2,555,274.97 (**Dos millones quinientos cincuenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro pesos 97/100 M.N.). IVA incluido**

Monto máximo: \$6,379,410.72 (**Seis millones trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos diez pesos 72/100 M.N.). IVA incluido**

Lo anterior, conforme al desglose de claves, descripción de las claves, cantidades mínimas y máximas, porcentaje de abasto, marca, precio unitario, importes subtotales, desglose de IVA (en caso de que aplique) e importes totales que se señalan en el anexo al presente oficio.

Para efecto, se comunica que la propuesta económica es vinculante para esta adjudicación con los contratos que se celebren con cada uno de los institutos adheridos al presente procedimiento, debiendo dar cumplimiento a las condiciones comerciales establecidas en su propuesta.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 67 segundo párrafo de la LAASSP, los instrumentos jurídicos que se celebren de esta adjudicación, deberán ser firmados a más tardar a los **veinte días hábiles a partir de la recepción de la presente notificación**, con vigencia a partir de la emisión del presente y hasta al 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el monto máximo del contrato.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los contratos respectivos.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM023/031/2025.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 y 4 de los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD, emitidos por BIRMEX, S.A. de C.V. el 08 de noviembre de 2024**, los institutos y/o Centros son responsables de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el **Administrador del Contrato** designado por las instituciones participantes en el proceso de consolidación, a fin de **formalizar cada uno de los instrumentos jurídicos** en términos de lo establecido en el artículo 69 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma "ComprasMX", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client_id=hanna&redirect_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Fpanel%2F&state=32a70a1e-a880-4ea9-95e3-1b4938f20a9e&response_mode=fragment&response_type=code&scope=openid&nonce=5e5fe138-b000-4abd-945f-136239806899

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento de cada uno de los contratos celebrados en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 62 de la Ley de la materia y 103, de su Reglamento.

Finalmente se informa que la forma de pago será a través de las Instituciones Administradoras del contrato, no se otorgarán anticipos y el pago se hará mediante



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM023/031/2025.

cheque o transferencia electrónica bancaria, previa entrega de medicamento y material de curación a entera satisfacción.

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.

LIC. MARISOL RAMÍREZ SERRALDE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

KARINA GONZÁLEZ GARCÍA
MEGAMED SA DE CV

María Magdalena Martínez Nolas

LIC. JORGE FRANCISCO ROLDÁN GARCÍA
ELABORÓ

MTRO. JUAN ZANABRIA BECERRA
GERENTE DE ADQUISICIONES

C.c.p.- Lic. Eduardo Clark García Dobarganes. - Subsecretaría de Integración Sectorial y Coordinación de Servicios de Atención Médica.
Mtro. Carlos Alberto Ulloa Pérez. - Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



Maria Magdalena Contreras

NOMBRE
MARTINEZ
RIVAS
MARIA MAGDALENA

SEXO M

DOMICILIO
C SANTIAGO APOSTOL 287
COL SAN JERONIMO LIDICE 10200
LA MAGDALENA CONTRERAS, CDMX

CLAVE DE ELECTOR MRRVMG59072209M900

CURP
MARM590722MDFRVG01

AÑO DE REGISTRO
1991 07

FECHA DE NACIMIENTO
22/07/1959

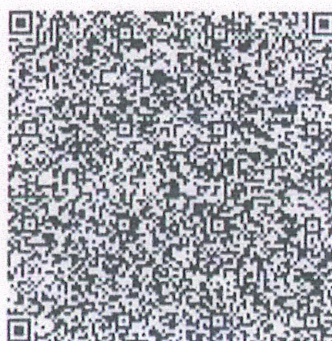
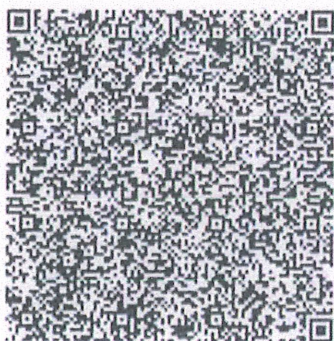
SECCIÓN
2998

VIGENCIA
2022 - 2032



ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



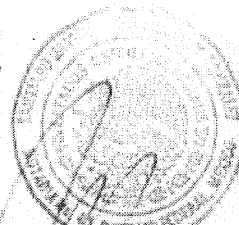
D081428

Edmundo Jacobo Molina
EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2309797762<<2998046140144
5907229M3212312MEX<07<<14807<5
MARTINEZ<RIVAS<<MARIA<MAGDALEN



L
38332
RPPYC
30-MAY-16
09:55:24
Subnum:0
Año: 2016
COMERCIO B
Documentos: 1
Pago



N

= = INSTRUMENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO -----

----- 47,595 -----

= = LIBRO NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO ----- 938

= = FOLIO CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS ----- 104,446

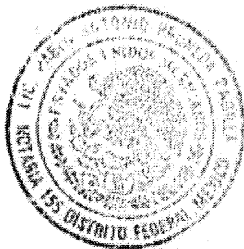
= = EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, YO, PABLO ANTONIO PRUNEDA PADILLA, titular de la notaría número ciento cincuenta y cinco de la Ciudad de México, hago constar **LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** de "MEGAMED", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha tres de mayo de dos mil dieciséis, que se realiza a solicitud de la señora **TANIA KARINA GONZÁLEZ GARCÍA**, en su carácter de Delegado Especial, la cual tiene lugar de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes: -----

----- **DECLARACIONES** -----

= = **PROTESTA DE LEY.**- Declara la otorgante, bajo protesta de decir verdad, enterada por el suscrito Notario de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante notario, en términos de los artículos ciento dos fracción décima segunda y ciento sesenta y cinco fracción segunda de la Ley del Notariado y trescientos once del Código Penal, ambos ordenamientos para la Ciudad de México, que: -----

= = **I.- CONSTITUCIÓN.**- Por instrumento número treinta y cinco mil ochocientos setenta y siete, libro quinientos veintiuno, de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, otorgado ante la fe del licenciado Felipe Zacarías Ponce, titular de la notaría cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio tengo a la vista, el cual quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el **FOLIO MERCANTIL NÚMERO CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS UNO**, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó "**MEGAMED**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, domicilio en México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, de nacionalidad mexicana, con cláusula de exclusión de extranjeros, capital social fijo sin derecho a retiro de cincuenta mil pesos, Moneda Nacional y el objeto social que aparece en el instrumento que relaciono y del cual copio en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente: -----

"... ESTATUTOS.- ARTICULO PRIMERO.- La denominación de las sociedad será "MEGAMED", y se usará seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de sus abreviaturas "S.A. DE C.V.".- ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tendrá por objeto:- a).- La compra, venta, fabricación, distribución, representación, comisión, reparación, instalación, importación, exportación en cualquier forma con toda clase de equipos médicos, de medición, de computación y científicos así como de equipos para el medio ambiente, sus periféricos, consumibles y refacciones, material quirúrgico, instrumental, médico y de laboratorio así como mobiliario para el mismo fin.- b).- Actuar como intermediario, agente, comisionista o representante de casas y firmas mexicanas o extranjeras.- c).- La adquisición, la explotación, el arrendamiento, la renta y en general la ejecución de toda clase de contratos y de actos, ya sean civiles o mercantiles sobre la maquinaria bienes o herramientas, útiles o enseres necesarios para el cumplimiento del mismo.- d).- Prestar servicios, ejecutar trabajos y celebrar toda clase de contratos, inclusive la contratación, subcontratación y ejecución de toda clase de obras públicas o privadas.- e).- La posibilidad de adquirir o poseer lo bienes muebles e inmuebles.- f).- La celebración de todos los actos y contratos civiles o mercantiles que sean anexos, conexos y derivados del objeto social.- g).- La supervisión de equipos e instalaciones hospitalarias.- h).- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubiquen en los supuestos, del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores.- ARTICULO TERCERO.- El domicilio social será en la Ciudad de México, Distrito Federal.- La sociedad podrá establecer agencias, oficinas o sucursales dentro o fuera de la República Mexicana, así como señalar domicilios convencionales para la ejecución de determinados actos y contratos.- ARTICULO CUARTO.- El plazo social es de NOVENTA Y NUEVE Años, que se contarán a partir de la fecha de firma de esta escritura.- ARTICULO QUINTO.- Ninguna persona extranjera, física o moral podrá tener participación social alguna en la sociedad. La sociedad no admitirá directa ni indirectamente como accionistas a inversionistas extranjeros, ni tampoco reconocerá en absoluto derechos de accionistas a los mismos inversionistas y sociedades.- Por lo tanto ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietario de acciones de la Sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento, llegaran a adquirir una participación social o a ser propietario de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde



Lic. Pablo Antonio Pruneda Padilla
Notario 155

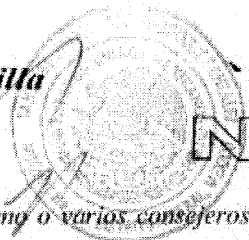


ahora en que dicha adquisición será nula, y por lo tanto, cancelada y sin ningún valor de participación la participación social de que se trate y los títulos que la representan, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada... ARTICULO NOVENO.- El régimen de la asamblea, órgano supremo de la sociedad es el siguiente:- A.- Serán ordinarias y extraordinarias:- Ordinarias si se reúnen para tratar los asuntos relacionados en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y los que se incluyan en la Orden del Día, que no sean de los que deban de resolverse en extraordinarias, que son las que se ocuparan de los que trata el artículo ciento ochenta y dos de la Ley citada.- B.- Se celebrarán siempre en el domicilio social.- C.- Serán convocadas por el Consejo de Administración, por el Administrador Único o por el o los Comisarios, salvo lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- D.- La convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación, o en el periódico de mayor circulación en el domicilio social, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse.- Si todos las acciones estuvieren representadas, no será necesario la publicación de la convocatoria.- E.- Actuarán como Presidente y Secretario los del Consejo o las personas que designen los accionistas.- F.- Los accionistas depositarán ante el Secretario del Consejo o ante el Administrador Único, a más tardar la víspera del día señalado para la reunión, los títulos de sus acciones o las constancias de depósito que a su favor hubiere extendido algún Banco del País o del extranjero. Contra el Depósito entregará la tarjeta de ingreso.- G.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas, se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- H.- Las votaciones, en las que cada acción representa un voto, serán económicas, a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación.- I.- Sus decisiones serán firmes, salvo el derecho de oposición consignado en el artículo doscientos uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- J.- Las Actas de las Asambleas serán firmadas por el Presidente, Secretario, los Escriptores y el Comisario cuando asista.- K.- Las resoluciones tomadas fuera de la asamblea por unanimidad de accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, tendrán para todos los efectos legales la misma validez que si hubieran sido adoptadas reunidos en asamblea general especial respectivamente, siempre que se confirme por escrito debidamente ratificado ante

fedatario público.- **ARTÍCULO DÉCIMO.-** La Administración se confía a un Administrador Único o aún Consejo de Administración según lo determine la Asamblea General de Accionistas.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** El Consejo de Administración o el Administrador Único tendrán las más amplias facultades para realizar los objetos sociales, y para dirigir y administrar la sociedad.- Enunciativa y no limitativamente, actuarán con los siguientes poderes y facultades.- A.- Poder general para pleitos y cobranzas, todas las facultades generales y aún con las especiales de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente del Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los estados de la República.- De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes:- I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.- II.- Para transigir.- III.- Para comprometer en árbitros.- IV.- Para absolver y articular posiciones.- V.- Para recusar.- VI.- Para hacer cesión de bienes.- VII.- Para recibir pagos.- VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.- B.- Poder general para actos de administración, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil de referencia y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República.- C.- Poder en materia laboral con facultades expresas para articular y absolver posiciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley.- D.- Poder General para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los estados de la República.- E.- Poder para otorgar y suscribir Títulos de Crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- F.- El poder a que aluden los incisos anteriores, se ejercitará ante particulares y ante toda clase de autoridades Administrativas o Judiciales, inclusive de carácter Federal o Local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y Autoridades del Trabajo.- G.- Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes, factores o empleados de



Lic. Pablo Antonio Pruneda Padilla
Notario 155



la sociedad.- H.- Facultad para delegar sus facultades en uno o varios consejeros, para que actúen separadamente o en comité.- I.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros.- J.- Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.-
ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- El Administrador Único, los Consejeros, los Gerentes y el o los Comisarios, caucionaran su manejo mediante depósito en efectivo de la cantidad de **QUINIENTOS NUEVOS PESOS**, Moneda Nacional, o una acción de la sociedad, o con fianza por la misma cantidad.- No se devolverá el depósito, ni se cancelará la fianza, sino hasta que se aprueben las cuentas correspondientes al ejercicio del que hubieren actuado..."-----

= = II.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO.- Por instrumento número treinta y dos mil doscientos sesenta y seis, libro trescientos cincuenta y cinco, de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis, otorgado ante la fe del licenciado Andrés Ruiz Isunza, titular de la notaría ciento treinta y uno del Distrito Federal, cuyo primer testimonio tengo a la vista, el cual quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, el veintidós de mayo de mil novecientos noventa y siete, bajo el **FOLIO MERCANTIL NÚMERO CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS UNO**, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"MEGAMED", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, en la cual, entre otros, se acordó cambiar la forma de administración para pasar de un Consejo de Administración a un Administrador Único y se nombró como **ADMINISTRADOR ÚNICO** a la señora **CAROLINA GARCÍA ZARCO**.-----

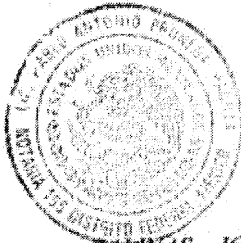
= = III.- NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL, GERENTE DE OPERACIÓN, APODERADO GENERAL Y APODERADOS.- Por instrumento número cuarenta mil seiscientos ochenta y siete, libro seiscientos treinta y siete, de fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, otorgado ante la fe del licenciado Raúl Name Neme, titular de la notaría trece del Distrito Judicial de Texcoco con residencia en Los Reyes, La Paz, Estado de México, cuyo primer testimonio tengo a la vista, el cual quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, bajo el **FOLIO MERCANTIL NÚMERO CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS UNO**, se protocolizó el acta de Asamblea

General Extraordinaria de Accionistas de "MEGAMED", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día quince de abril de mil novecientos noventa y ocho, en la cual, entre otros, se acordó nombrar Gerente General, Gerente de Operación, Apoderado General y Apoderados, instrumento del cual en lo conducente transcribo lo siguiente: -----

"... ANTECEDENTES... CUATRO.- ACTA.- EL COMPARECIENTE ME EXHIBE EN ESTE ACTO, EL ACTA DE ASAMBLEA QUE SOLICITA SE PROTOCOLICE, LA CUAL OBRA EN CUATRO FOJAS ÚTILES, ESCRITAS SOLO POR EL ANVERSO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CIENTO NOVENTA Y CUATRO, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES LA CUAL ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:- "En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las 17.00 Horas del día 15 de Abril de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en el domicilio social de la empresa denominada "MEGAMED", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, los señores accionistas de la mencionada empresa a fin de celebrar una Asamblea Extraordinaria.- Acto seguido se procedió a la votación para elegir al Presidente de la Asamblea, y después de una breve deliberación se eligió por unanimidad a la señora CAROLINA GARCÍA ZARCO, y como Secretario a el (así) señor LUIS ALEXANDER GONZALEZ GARCIA.- A continuación y después de haberse dado un acuerdo unánime de todos los presentes se procedió a pasar lista de asistencia, de el (así) capital social en esta Asamblea representando (así).-----

----- ACCIONISTAS -----	ACCIONES -----	CAPITAL -----
CAROLINA GARCIA ZARCO-----	130 -----	\$390,000.00-----
LUIS ALEXANDER GONZALEZ GARCIA-----	70 -----	\$210,000.00-----
-----TOTAL-----	200 -----	\$600,000.00-----

En virtud de encontrarse reunido el cien por ciento de el (así) Capital Social de la Empresa, no se hace necesario el requisito de la convocatoria previa de ley, a la que hacen referencia los Estatutos Sociales, por lo cual el Presidente procedió a declarar legalmente instalada la Asamblea Extraordinaria de Accionistas y en consecuencia se tomarán como válidos los acuerdos que en ella se tomen, procediendo de inmediato a la lectura de la Orden del Día al tenor de los siguiente puntos:- I.- Informe de Actividades del Administrador Único.- II.- Nombramiento del Gerente General, Gerente de Operación, y Apoderado General.- III.- Revocación de los Poderes de los señores FLOR DE MARIA CORONADO DE LA BRENA, CARLOS LOPEZ ASTUDILLO, JOSEFINA MENA



Lic. Pablo Antonio Pruneda Padilla
Notario 155



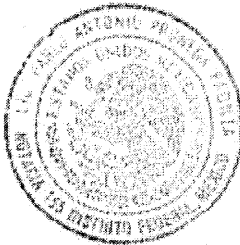
7

SALINAS, JOSE LUIS RIVERA ORTIZ, RINA LETICIA SANCHEZ ALVARADO y RAFAEL CASTILLA PEON.- IV.- Otorgamiento de Poderes para Pleitos y Cobranza a favor de los señores CARLOS LOPEZ ASTUDILLO, JOSE LUIS RIVERA ORTIZ, ANDRE ALCARAZ BARRON, MARIA DE LA LUZ PEÑALOZA NUÑEZ Y MARIA MAGDALENA MARTINEZ RIVAS, con la obligación de rendir cuentas.- V.- Designación de persona para que acuda ante Notario.- VI.- Asuntos Generales.- Acto seguido de la lectura de la Orden del Día se procedió a la liberación de los puntos en ella contenidos, la cual fue aprobada por la totalidad de el (así) Capital Social, con lo que se prosiguió con el desarrollo de los puntos en ella contenidos... En el desarrollo del segundo punto de la Orden del Día la Asamblea de Accionistas acordó por unanimidad de votos nombrar como Gerente General al señor **LUIS ALEXANDER GONZALEZ GARCIA** y al señor **DAYAN GHEZAIN GONZALEZ GARCIA**, como Gerente de Operación, asimismo se nombra como Apoderado General, a la señorita **TANIA KARINA GONNZALES (así) GARCIA**, y a las tres personas antes citadas queden facultados en los términos del Artículo Décimo Noveno de la escritura constitutiva, y de manera enunciativa pero no limitativa contarán con un Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio... En el desarrollo del cuarto punto de la Orden del Día de la Asamblea de Accionistas acordó por unanimidad la necesidad de nombrar nuevos apoderados, los que quedarían investidos con un Poder General para Pleitos y Cobranzas en los términos del primer párrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de manera enunciativa pero no limitativa para que en nombre y representación de la Sociedad puedan comparecer a la celebración de concursos, licitaciones ante cualquier Autoridad Federal, Estatal, Municipal, así como Organismos Públicos, Centralizados y Descentralizados, y así como ante Empresas Mexicanas o Extranjeras, ejercitando el Poder antes conferido con la obligación de rendir cuentas, y fueron propuestos, y acordados como nuevos apoderados los señores **CARLOS LOPEZ ASTUDILLO, JOSE LUIS RIVERA ORTIZ, ANDRE ALCARAZ BARRON, MARIA DE LA LUZ PEÑALOZA NUÑEZ Y MARIA MAGDALENA MARTINEZ RIVAS** con la obligación de rendir cuentas...**CLAUSULA.- UNICA.-** Queda protocolizada para todos los efectos legales consiguientes, el Acta de Asamblea antes transcrita en el antecedente cuatro de este instrumento, la cual se tiene aquí por reproducida como si se insertara a la letra y consecuentemente, se tiene por formalizados los siguientes acuerdos se tiene por aprobado el Informe del Administrador Unico, así mismo se tiene por Nombrado como Gerente

General al señor LUIS ALEXANDER GONZALEZ GARCIA y al señor DAYAN GHERZAIN GONZALEZ GARCIA como Gerente de Operación, así como Apoderado General a la señorita TANIA KARINA GONZALEZ GARCIA, quienes quedan facultados en los términos del artículo décimo noveno de la escritura consecutiva (así), se tiene por revocados los poderes de los señores FLOR DE MARIA CORONADO DE LA BENA, CARLOS LOPEZ ASTUDILLO, JOSEFINA MENA SALINAS, JOSE LUIS RIVERA ORTIZ, RINA LETICIA SANCHEZ ALVARADO Y RAFAEL CASTILLA PEON, se tiene por otorgados los Poderes para Pleitos y Cobranzas con obligación de rendir cuentas a favor de los señores CARLOS LOPEZ ASTUDILLO, JOSE LUIS RIVERA ORTIZ, ANDRE ALCARAZ BARRON, MARIA DE LA LUZ PEÑALOZA NUÑEZ Y MARIA MAGDALENA MARTINEZ RIVAS..."

= = IV.- AMPLIACIÓN DE FACULTADES OTORGADAS EN FAVOR DE MARÍA MAGDALENA MARTÍNEZ RIVAS.- Por instrumento número cincuenta y tres mil novecientos veintidós, volumen mil ciento setenta y dos, de fecha cinco de abril de dos mil cuatro, otorgado ante la fe del licenciado Alfonso Flores GarcíaMoreno, titular de la notaría veintiocho del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, cuyo primer testimonio tengo a la vista, el cual quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, el siete de octubre de dos mil cuatro, bajo el **FOLIO MERCANTIL NÚMERO CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS UNO**, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "**MEGAMED**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil tres, en la cual, entre otros, se acordó ampliar las facultades otorgadas en favor de María Magdalena Martínez Rivas, instrumento del cual en lo conducente transcribo lo siguiente: -----

"... **ANTECEDENTES...** VII.- El compareciente me exhibe en este acto cuatro hojas sueltas escritas únicamente por su lado anverso, mismas que contienen el acta de asamblea a protocolizar, las cuales transcribo íntegramente a continuación:- "En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las 17:00 horas del día 29 de Diciembre del año 2003, reunidos en el domicilio social de la empresa denominada "**MEGAMED**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, los señores accionistas de la mencionada empresa, a fin de celebrar una Asamblea Extraordinaria. Acto seguido se procedió a la votación para elegir al Presidente de la Asamblea y después de una breve



Lic. Pablo Antonio Pruneda Padilla
Notario 155



deliberación se eligió por unanimidad a la señora **CAROLINA GARCIA ZARCO**, y como Secretario de la Asamblea al señor **LUIS ALEXANDER GONZALEZ GARCIA**.- A continuación, y después de haberse dado un acuerdo unánime de todos los presentes, se procedió a pasar lista de asistencia, de el (así) capital social en esta Asamblea representado.-

----- ACCIONISTAS -----	----- ACCIONES -----	----- CAPITAL -----
CAROLINA GARCIA ZARCO -----	130 -----	\$390,000.00 -----
LUIS ALEXANDER GONZALEZ GARCIA -----	70 -----	\$210,000.00 -----
-----TOTAL-----	200 -----	\$600,000.00 -----

En virtud de encontrarse reunido el cien por ciento de el (así) Capital Social de la Empresa, no se hace necesario el requisito de la convocatoria previa de ley, a la que hacen referencia los Estatutos Sociales, por lo cual el Presidente de la Asamblea, procedió a declarar legalmente instalada la Asamblea Extraordinaria de Accionistas y en consecuencia se tomarán como válidos los acuerdos que en ella se tomen, procediendo de inmediato a la lectura de la Orden del Día al tenor de los siguientes puntos:- I.- Informe de Actividades del Administrador Único.- II.- Ampliación de poderes otorgados a los señores **JOSE LUIS RIVERA ORTIZ** y **MARIA MAGDALENA MARTINEZ RIVAS**... Desarrollando el Segundo punto de la Orden del Día, la Asamblea de Accionistas acordó, ampliar el Poder General para Pleitos y Cobranzas con obligación de rendir cuentas, otorgado a los señores **JOSE LUIS RIVERA ORTIZ** y **MARIA MAGDALENA MARTINEZ RIVAS** para que conjunta o separadamente en adelante, ejerzan las facultades que se otorga en un Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, en términos de los dos párrafos del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y de manera enunciativa pero no limitativa para que en nombre y representación de la Sociedad, puedan comparecer a la celebración de concursos y licitaciones ante cualquier Autoridad Federal, Estatal, Municipal, así como de Organismos Públicos, Centralizados y Descentralizados, así como ante Empresas Mexicanas o Extranjeras, ejercitando el Poder antes conferido con la obligación de rendir cuentas, así mismo en términos del Artículo Décimo Sexto de la Escritura Constitutiva en su parte relativa única y exclusivamente... **CLAUSULAS.- PRIMERA.-** Para todos los efectos a que haya lugar se tiene por protocolizada el acta que ha quedado transcrita en el antecedente siete (romano) de este instrumento, manifestando, el compareciente que las firmas del acta que se protocoliza son las auténticas las personas

(asi) que ahí se mencionan.- **SEGUNDA.-** Se tiene por acordado ampliar el Poder General para Pleitos y Cobranzas con obligación de rendir cuentas otorgado a los señores **JOSE LUIS RIVERA ORTIZ** y **MARIA MAGDALENA MARTINEZ RIVAS**, para que conjunta o separadamente ejerzan las facultades que se les otorgan en un Poder General para Pleitos y Cobranza (asi), Actos de Administración, con obligación de rendir cuentas, en términos de los dos párrafos del Artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los demás Estados de la República, así como en términos del Artículo Décimo Sexto de la Escritura Constitutiva..."-----

= = V.- AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL.- Por instrumento número setenta y tres mil cuatrocientos treinta y seis, libro quinientos cuatro, de fecha quince de octubre de dos mil diez, otorgado ante la fe del licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, titular de la notaría cuarenta y uno del Distrito Federal, cuyo primer testimonio tengo a la vista, el cual quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, el veintidós de octubre de dos mil diez, bajo el **FOLIO MERCANTIL NÚMERO CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS UNO**, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de "**MEGAMED**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día veintiséis de febrero de dos mil nueve, en la cual, entre otros, se acordó ampliar el objeto social y reformar el artículo segundo de los Estatutos Sociales, instrumento del cual en lo conducente transcribo lo siguiente:-----

"... **A N T E C E D E N T E S.- DE CONSTITUCION... ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- VII.-** Los accionistas de "**MEGAMED**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebraron asambleas generales extraordinaria y ordinaria el veintiséis de febrero de dos mil nueve, habiéndose asentado el acta respectiva en seis hojas, impresas por un solo lado, por no tener de momento disponible el libro de actas correspondiente, según así lo manifiesta la compareciente bajo protesta de decir verdad, acta que doy fe tener a la vista... y que a la letra dice: **EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL**, siendo las 12:00 horas del día 26 de febrero de 2009, se reunieron en las oficinas de "**MEGAMED**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, los accionistas de la misma que más adelante se indican, a fin de celebrar Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria, para la que fueron convocados bajo el siguiente: **ORDEN DEL DIA.- ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.- I.-** Ampliación al objeto social, y

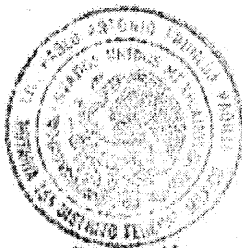


Lic. Pablo Antonio Pruneda Padilla
Notario 155



reformas a la escritura constitutiva.- 2.- Aumento de capital de la sociedad en su parte fija y reformas a la escritura constitutiva.- 3.- Designación de la persona que deba acudir ante notario a protocolizar el acta que de esta asamblea se levante.- Se inicia la reunión bajo la presidencia de doña CAROLINA GARCIA ZARCO, administradora única de la sociedad, y funge como secretario don LUIS ALEXANDER GONZALEZ GARCIA, por designación de los accionistas presentes... En cuanto al primer punto del orden del día, en uso de la palabra la presidenta de la asamblea, manifestó a los señores accionistas, la necesidad de ampliar el objeto social, y en caso de que su propuesta sea aprobada será necesario reformar el artículo segundo del estatuto social.- En relación al segundo punto del orden del día, la presidenta de la asamblea manifestó a los señores accionistas la necesidad de aumentar el capital de la sociedad en su parte fija, cuando menos a la cantidad de QUINIENTOS UN MIL PESOS, para quedar fijado en la suma de DOS MILLONES UN MIL PESOS, a fin de incrementar debidamente los negocios de la misma, reformándose al efecto el primer párrafo del artículo sexto del estatuto social.- Manifiestan los accionistas doña CAROLINA GARCIA ZARCO y don DAYAN GHERZAIN GONZALEZ GARCIA, que renuncian a su derecho para suscribir el aumento de capital de la sociedad en su parte fija, en virtud de no contar con el efectivo necesario, aumento que suscribirá don LUIS ALEXANDER GONZALEZ GARCIA.- Pasando a tratar el tercer y último punto del orden del día, la presidenta manifestó a los asistentes, que en caso de ser aprobada la ampliación al objeto y el aumento de capital en su parte fija, será necesario designar alguno de los presentes, para que acuda ante notario a protocolizar el acta que de esta asamblea se levante.- Atento las consideraciones expuestas por la presidenta, la asamblea por unanimidad de votos de sus integrantes (salvando en cada caso el interesado el suyo), tomó los siguientes: **A C U E R D O S.- PRIMERO.-** Se amplía el objeto social, reformándose al efecto el artículo segundo del estatuto social, para quedar redactado en lo sucesivo en los términos siguientes: "ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tendrá por objeto: a).- La compra, venta, distribución, comisión, importación, representación de compañías nacionales y extranjeras de medicamentos, reactivos, sustancias químicas, vacunas, insumos y productos dentales, así como lo relacionado con estos objetos.- b).- La compra, venta, diseño, fabricación, distribución, representación de compañías nacionales y extranjeras, comisión, importación y exportación de materiales, artículos y equipos para uso recreativo, de adicionamiento físico, deportivo y todo lo relacionado con estos objetos.- c).- La compra, venta, distribución, comisión, representación de compañías

nacionales y extranjeras, exportación, importación, servicio, reparación de equipos, herramientas y refacciones de uso industrial, automotor, forestal, de agricultura, limpieza, de captación o proyección de imágenes, protección y seguridad y todo lo relacionado con estos objetos.- d).- La compra, venta, distribución, comisión, representación de compañías nacionales y extranjeras de materias primas, sea en metales ferrosos o no ferrosos, vidrio, madera, laminados y sus derivados.- e).- La compra, venta, fabricación, distribución, representación, comisión, reparación, instalación, importación, exportación en cualquier forma con toda clase de equipos médicos, de medición, de computación y científicos así como de equipos para el medio ambiente, sus periféricos, consumibles y refacciones, material quirúrgico, instrumental médico y de laboratorio así como mobiliario para el mismo fin.- f).- Actuar como intermediario, agente, comisionista o representante de casas y firmas mexicanas o extranjeras.- g).- La adquisición, la explotación, el arrendamiento, la renta y en general la ejecución de toda clase de contratos y de actos, ya sean civiles o mercantiles sobre la maquinaria bienes o herramientas, útiles o enseres necesarios para el cumplimiento del mismo.- h).- Prestar servicios, ejecutar trabajos y celebrar toda clase de contratos, inclusive la contratación, subcontratación y ejecución de toda clase de obras públicas o privadas.- i).- La posibilidad de adquirir o poseer los bienes muebles e inmuebles.- j).- La celebración de todos los actos y contratos civiles o mercantiles que sean anexos, conexos y derivados del objeto social.- k).- La supervisión de equipo e instalaciones hospitalarias.- l).- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la ley del Mercado de Valores.- m).- La compra, venta, fabricación, importación, exportación, distribución, consignación y representación de toda clase de artículos hechos a base de textiles, vinil, piel, plástico o cualquiera de sus derivados, ya sea por costura, electro sellado, moldeado, inyección o formado al vacío, ya sea de uso industrial, hospitalario o comercial... **CLÁUSULA ÚNICA...** Doña CAROLINA GARCIA ZARCO, en ejecución de los acuerdos tomados por los accionistas de **"MEGAMED", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la asamblea general extraordinaria y ordinaria que celebraron el día veintiséis de febrero de dos mil nueve, cuya acta quedó trascrita a la letra en el párrafo séptimo de los antecedentes, consigna por medio de esta escritura:- **A.- LA AMPLIACION AL OBJETO SOCIAL**, reformándose al efecto el artículo segundo del estatuto social, para quedar redactado como sigue:- **"...ARTICULO SEGUNDO.-** La sociedad tendrá por objeto: a).- La compra, venta, fabricación,



Lic. Pablo Antonio Pruneda Padilla
Notario 155



distribución, representación, comisión, reparación, instalación, importación, exportación en cualquier forma con toda clase de equipos médicos, de medición, de computación y científicos, así como de equipos para el medio ambiente, sus periféricos, consumibles y refacciones, material quirúrgico, instrumental médico y de laboratorio así como mobiliario para el mismo fin.- b).- Actuar como intermediario, agente, comisionista o representante de casas y firmas mexicanas o extranjeras.- c).- La adquisición, la explotación, el arrendamiento, la renta y en general la ejecución de toda clase de contratos y de actos, ya sean civiles o mercantiles sobre la maquinaria, bienes o herramientas, útiles o enseres necesarios para el cumplimiento del mismo.- d).- Prestar servicios, ejecutar trabajos y celebrar toda clase de contratos, inclusive la contratación, subcontratación y ejecución de toda clase de obras públicas o privadas.- e).- La posibilidad de adquirir o poseer los bienes muebles e inmuebles.- f).- La celebración de todos los actos y contratos civiles o mercantiles que sean anexos, conexos y derivados del objeto social.- g).- La supervisión de equipo e instalaciones hospitalarias.- h).- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la ley del Mercado de Valores.- i).- La compra, venta, fabricación, importación, exportación, distribución, consignación y representación de toda clase de artículos hechos a base de textiles, vinil, piel, plástico o cualquiera de sus derivados, ya sean por costura, electro sellado, moldeado, inyección o formado al vacío, ya sea de uso industrial, hospitalario o comercial.- j).- La compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de vacunas para animales..."-----

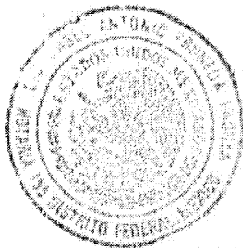
= = VI.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- Por instrumento número cincuenta y ocho mil trescientos veinte, libro novecientos cincuenta y uno, de fecha doce de marzo de dos mil doce, otorgado ante la fe del licenciado José de Jesús Niño de la Selva, titular de la notaría setenta y siete del Distrito Federal, cuyo primer testimonio tengo a la vista, el cual quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, el veintitrés de marzo de dos mil doce, bajo el **FOLIO MERCANTIL NÚMERO CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS UNO**, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"MEGAMED", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil once, en la cual, entre otros, se acordó

aumentar el capital social y reformar el artículo sexto de los Estatutos Sociales, instrumento del cual en lo conducente transcribo lo siguiente: -----

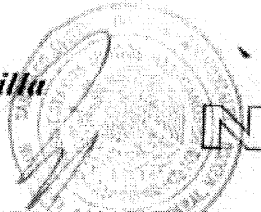
"... CAPÍTULO SEGUNDO.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- I.- Declara la compareciente que los socios de "MEGAMED", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron Asamblea General Extraordinaria de fecha diecisiete de diciembre de dos mil once, de la que se levantó el acta que la compareciente me exhibe en tres páginas y me pide que la protocolice, en virtud de no contar por el momento con el libro de actas correspondiente, misma que agregó al apéndice de esta escritura con la letra "A".- DECLARACIONES. II.- Declara la compareciente que las firmas que aparecen en dicha acta corresponden a quienes las suscriben y son las mismas que utilizan dichas personas en todos sus documentos.- CAPÍTULO TERCERO.- CLÁUSULAS.- PROTOCOLIZACIÓN.- PRIMERA.- Queda protocolizada el acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "MEGAMED", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil once, para que surta todos los efectos legales. EN VIRTUD DE LA PROTOCOLIZACIÓN QUE ANTECEDE.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA Y CONSECUENTE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- SEGUNDA.- queda protocolizado el aumento del capital social en su parte fija en la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, para que sumados a la cantidad de DOS MILLONES CIENTO UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, el capital social fijo quede en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, el cual queda suscrito a la siguiente manera: -----

CAPITAL FIJO			
ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR	TOTAL
FIJO			
CAROLINA GARCIA ZARCO	300	\$3,000.00	\$900,000.00
DAYAN GHERZAIN GONZÁLEZ GARCÍA	180	\$3,000.00	\$540,000.00
LUIS ALEXANDER GONZÁLEZ GARCÍA	282	\$3,000.00	\$846,000.00
TOTAL:	762		\$2,286,000.00

Como consecuencia de lo anterior, la modificación al artículo sexto de los estatutos sociales, para quedar redactado de la siguiente manera:- "ARTICULO SEXTO.- El capital social mínimo sin derecho a retiro importa la suma de DOS MILLONES



Lic. Pablo Antonio Pruneda Padilla
Notario 155



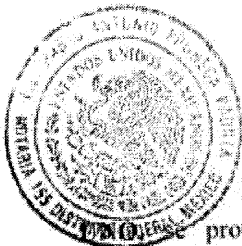
DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, y está representado por SETECIENTOS SESENTA Y DOS ACCIONES NOMINATIVAS, con valor NOMINAL de TRES MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una, íntegramente suscritas y pagadas en efectivo y máximo ilimitado.- El capital social es susceptible de aumento por aportaciones posteriores de los socios, o por admisión de nuevo socios y de disminución por retiro parcial o total de las aportaciones, siempre que dicho retiro no implique la reducción del mínimo fijado.- El aumento de capital social en la parte variable, así como la disminución del capital hasta el mínimo fijado, deberá ser acordado por la Asamblea Extraordinaria de accionistas.- En caso de aumento, la Asamblea fijará la forma y términos en que deban hacerse las correspondientes emisiones de acciones, las accionistas tendrán derecho preferente en proporción al número de las acciones que ya posean, para suscribir las que nuevamente se emitan, observándose lo dispuesto en el artículo octavo de estos Estatutos. En caso de disminución, se aplicará esta proporcionalmente sobre el valor de todas las acciones y la Asamblea Fijará las normas de prorrateo de la amortización y fecha en que las amortizaciones deban surtir efecto.- No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas, y no podrá acordarse una disminución que tenga como consecuencia la reducción del capital mínimo que ha quedado establecido en este artículo.- La Sociedad llevará un Libro de Registro de acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones que forman el capital social, dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que se efectúen, con expresión del suscriptor o poseedor anterior, y del cesionario o adquirente..."-----

= = VII.- OTORGAMIENTO DE PODER.- Por instrumento número cincuenta y nueve mil treinta y cinco, libro novecientos sesenta y ocho, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce, otorgado ante la fe del licenciado José de Jesús Niño de la Selva, titular de la notaría setenta y siete del Distrito Federal, cuyo primer testimonio tengo a la vista, el cual quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, el veintidós de octubre de dos mil doce, bajo el **FOLIO MERCANTIL NÚMERO CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS UNO. "MEGAMED", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorgó en favor de la señora **DULCE MARISOL RODRÍGUEZ CRUZ**,

PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos que a continuación transcribo:-----

"... **CLÁUSULAS.- PLEITOS Y COBRANZAS.- PRIMERA.-** Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: I. Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo, II.- Para transigir, III.- Para comprometer en árbitros, IV.- Para absolver y articular posiciones, V.- Para recusar, VI.- Para recibir pagos, VII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón, en su caso, cuando lo permita la ley.- **ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- SEGUNDA.-** Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo. Y de manera enunciativa pero no limitativa para que en nombre y representación de la Sociedad pueda comparecer a la celebración de concursos, y licitaciones ante cualquier Autoridad Federal, Estatal, Municipal, así como Organismos Públicos, Centralizados y Descentralizados, y así como ante empresas Mexicanas y Extranjeras, ejercitando el Poder antes conferido con la obligación de rendir cuentas.- En consecuencia, "LA APODERADA" podrá representar a "LA PODERDANTE" ante toda clase de autoridades, ya sean civiles, judiciales, administrativas, penales, militares, juntas de conciliación y arbitraje, ya sean federales o locales, asimismo ante particulares, sociedades y corporaciones, podrá intentar y desistirse de toda clase de actos o procedimientos, ya sean federales o locales; podrá interponer a su nombre demanda constitucional de amparo y desistirse de dicho juicio, presentar denuncias, acusaciones y querellas penales y desistirse de éstas, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, podrá transigir, promover (así) en árbitros y arbitradores, absolver y articular posiciones a nombre de la mandante; administrar bienes..."-----

= = VIII.- RATIFICACIÓN DE APODERADOS Y GERENTES Y REVOCACIÓN DE PODERES.- Por instrumento número cuarenta y cinco mil ciento setenta y dos, libro novecientos, de fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce, otorgado ante la fe suscrito notario, cuyo primer testimonio tengo a la vista, el cual quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, el veinticinco de noviembre de dos mil catorce, bajo el **FOLIO MERCANTIL NÚMERO CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS**



Lic. Pablo Antonio Pruneda Padilla
Notario 155



protocolizó el acta de Asamblea General Ordinaria, de Accionistas de **"MEGAMED", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día dieciocho de marzo de dos mil catorce, en la cual, entre otros, se acordó:-----

= = a).- Ratificar como Gerente General al señor **LUIS ALEXANDER GONZÁLEZ GARCÍA**, como Gerente de Operación, al señor **DAYAN GHERZAIN GONZÁLEZ GARCÍA** y como Apoderado General, a la licenciada **TANIA KARINA GONZÁLEZ GARCÍA**, con las facultades establecidas en el Artículo Décimo Sexto de la Escritura Constitutiva.-----

= = b).- Ratificar como Apoderado a la señora **MARÍA MAGDALENA MARTÍNEZ RIVAS**, con un Poder para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración con la obligación de rendir cuentas, en los términos del acta de mérito. -----

= = c).- Revocar y dejar sin efecto legal alguno los poderes otorgados en favor de la señora **DULCE MARISOL RODRÍGUEZ CRUZ**, mediante instrumento cincuenta y nueve mil treinta y cinco, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce, ante la fe del licenciado José de Jesús Niño de la Selva, titular de la notaría setenta y siete del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, el veintidós de octubre de dos mil doce, en el folio mercantil ciento noventa mil seiscientos uno. -----

= = Instrumento del cual en lo conducente transcribo lo siguiente:-----

"----- **DECLARACIONES...**-----"

= = **VIII.- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE PROTOCOLIZA.-** La compareciente me exhibe la que manifiesta es el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"MEGAMED", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha dieciocho de marzo de dos mil catorce, documento que agrego al apéndice del presente instrumento, con la letra **"A"**. El acta de asamblea de referencia es del tenor literal siguiente:-----

"EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, siendo las diez horas, con diez minutos, del día dieciocho de marzo de dos mil catorce, se reunieron en el domicilio social de "MEGAMED", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, los accionistas de la misma, con el objeto de celebrar una asamblea general ordinaria.-----

Presidió la asamblea la señora CAROLINA GARCIA ZARCO, fue nombrado como Secretario el señor DAYAN GHERZAIN GONZALEZ GARCIA y se designó como escrutador al señor LUIS ALEXANDER GONZALEZ GARCIA, quien en el desempeño de su

cargo certificó que se encuentra íntegramente representado el capital social, de la siguiente manera: -----

<u>CAPITAL FIJO</u>			
ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR	
			TOTAL
CAROLINA GARCIA ZARCO	300	\$3,000.00	\$900,000.00
DAYAN GHERZAIN GONZALEZ GARCIA	180	\$3,000.00	\$540,000.00
LUIS ALEXANDER GONZALEZ GARCIA	282	\$3,000.00	\$846,000.00
TOTAL:	762		\$2'186,000.00

A dichos accionistas les fue solicitada la cédula de identificación fiscal, en donde consta su clave del Registro Federal de Contribuyentes, las cuales se relacionan a continuación: -----

DAYAN GHERZAIN GONZALEZ GARCIA-----GOGD710402L42.-----

LUIS ALEXANDER GONZALEZ GARCIA-----GOGL7401067J0.-----

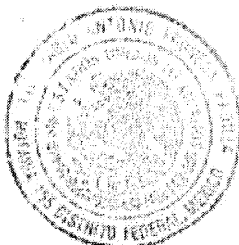
CAROLINA GARCIA ZARCO-----GAZC490527FG3.-----

De acuerdo con el informe rendido por el escrutador, la Presidente de la asamblea declaró legalmente instalada la misma y válidos los acuerdos que en ella se tomen, sin haberse publicado convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y sometió a la consideración de los accionistas el siguiente Orden del Día, que mereció la aprobación unánime: -----

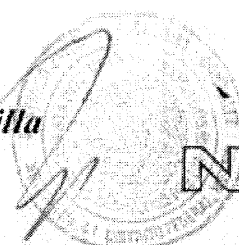
ORDEN DEL DÍA

- I.- INFORME DE ACTIVIDADES DEL ADMINISTRADOR ÚNICO. -----
- II.- RATIFICACIÓN DE GERENTE GENERAL, GERENTE DE OPERACIONES Y APODERADO GENERAL. -----
- III.- RATIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA MAGDALENA MARTÍNEZ RIVAS. -----
- IV.- REVOCACIÓN DE LOS PODERES OTORGADOS EN FAVOR DE LA SEÑORA DULCE MARISOL RODRÍGUEZ CRUZ. -----
- V. NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL Y ASUNTOS GENERALES... "-----

= IX.- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA QUE SE PROTOCOLIZA.- La compareciente me exhibe la que manifiesta es el acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "MEGAMED", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha tres de mayo de dos mil dieciséis, documento que agrego al apéndice del presente instrumento, con la letra "A". El acta de asamblea de referencia es del tenor literal siguiente: -----



Lic. Pablo Antonio Pruneda Padilla
Notario 155



19

"... EN MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, siendo las diez horas, del día tres de Mayo de dos mil dieciséis, se reunieron en el domicilio social de "MEGAMED", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, los accionistas de la misma, con el objeto de celebrar una asamblea general ordinaria y extraordinaria. -----

Presidió la asamblea la señora CAROLINA GARCIA ZARCO, fue nombrado como Secretario el señor DAYAN GHERZAIN GONZALEZ GARCIA y se designó como escrutador al señor LUIS ALEXANDER GONZALEZ GARCIA, quien en el desempeño de su cargo certificó que se encuentra íntegramente representado el capital social, de la siguiente manera: -----

CAPITAL FIJO. -----

ACCIONISTAS.	ACCIONES	VALOR	TOTAL.
-----FIJO-----			
CAROLINA GARCIA ZARCO	300	\$3,000.00	\$900,000.00.
DAYAN GHERZAIN GONZALEZ GARCIA	180	\$3,000.00	\$540,000.00.
LUIS ALEXANDER GONZALEZ GARCIA	282	\$3,000.00	\$846,000.00.
TOTAL	762		\$2'286,000.00.

A dichos accionistas les fue solicitada la cédula de identificación fiscal, en donde consta su clave del Registro Federal de Contribuyentes, las cuales se relacionan a continuación:-----

DAYAN GHERZAIN GONZALEZ GARCIA-----GOGD710402L42. -----

LUIS ALEXANDER GONZALEZ GARCIA-----GOGL7401067J0. -----

CAROLINA GARCIA ZARCO-----GAZC490527FG3. -----

De acuerdo con el informe rendido por el escrutador, la Presidente de la asamblea declaró legalmente instalada la misma y válidos los acuerdos que en ella se tomen, sin haberse publicado convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y sometió a la consideración de los accionistas el siguiente Orden del Día, que mereció la aprobación unánime: -----

ORDEN DEL DIA. -----

I.- INFORME DE ACTIVIDADES DEL ADMINISTRADOR UNICO. -----

II.- CORRECCION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 18 DE MARZO DE 2014. -----

III.- OTORGAMIENTO DE PODERES -----

IV.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL Y ASUNTOS GENERALES -----

PRIMER PUNTO

En desahogo del primer punto de la orden del día tres de Mayo de dos mil dieciséis, la Presidenta de la asamblea presentó a todos los accionistas el balance de las actividades de la empresa con un resumen de los puntos relevantes a lo que se dio una respuesta por el desempeño del Administrador Único recibiendo de parte de todos los accionistas un reconocimiento a su cabal desempeño.

SEGUNDO PUNTO

Pasando a tratar el segundo punto del Orden del Día, la asamblea de accionistas acordó realizar la corrección del acta de asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 18 de marzo de 2014 que fue protocolizada ante el Lic. Pablo Antonio Pruneda Padilla, titular de la Notaria 155 del Distrito Federal, con escritura número 45,172, debido a que en la redacción del acta de Asamblea cuando el escrutador certificó que el capital social se encuentra íntegramente representado, hubo un error en la suma total del valor de acciones que dice \$2,186,000.00 pesos y debe decir \$ 2,286,000.00

En virtud de lo anterior por unanimidad de votos, los accionistas acordaron que se rectifique el acta de asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 18 de marzo de 2014, ya que al certificar el escrutador que se encuentra íntegramente representado el capital social dice:

"... escrutador al señor LUIS ALEXANDER GONZALEZ GARCIA, quien en el desempeño de su cargo certificó que se encuentra íntegramente representado el capital social, de la siguiente manera:

CAPITAL FIJO

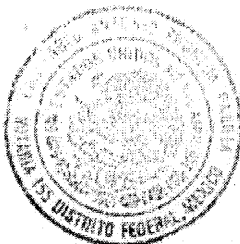
ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR	TOTAL
CAROLINA GARCIA ZARCO	300	\$3,000.00	\$900,000.00
DAYAN GHERZAIN GONZALEZ GARCIA	180	\$3,000.00	\$540,000.00
LUIS ALEXANDER GONZALEZ GARCIA	282	\$3,000.00	\$846,000.00
TOTAL:	762		\$2,186,000.00

Debiendo decir:

"... escrutador al señor LUIS ALEXANDER GONZALEZ GARCIA, quien en el desempeño de su cargo certificó que se encuentra íntegramente representado el capital social, de la siguiente manera:

CAPITAL FIJO

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR	TOTAL
-------------	----------	-------	-------



Lic. Pablo Antonio Pruneda Padilla
Notario 155



21

CAROLINA GARCIA ZARCO	300	\$3,000.00	\$900,000.00
DAYAN GHERZAIN GONZALEZ GARCIA	180	\$3,000.00	\$540,000.00
LUIS ALEXANDER GONZALEZ GARCIA	282	\$3,000.00	\$846,000.00
TOTAL:	762		\$2'286,000.00...

TERCER PUNTO

Pasando a tratar el tercer punto del Orden del Día, los accionistas, por unanimidad de votos, acordaron otorgar en favor de los señores Jorge Carranza Troncoso, Raúl Hernández Cervantes, Julio Cesar Meneses Santillán y Ulises Daniel Juárez González **PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACION** en los términos del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal:

PLEITOS Y COBRANZAS

Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de los Estados de la República, donde se ejerce el presente mandato. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo, II.- Para transigir, III.- Para comprometer en árbitros, IV.- Para absolver y articular posiciones, V.- Para recusar, VI.- Para recibir pagos, VII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón, en su caso, cuando lo permita la ley. Sin que se comprenda la facultad para hacer cesión de bienes.

ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo, y de manera enunciativa pero no limitativa para que en nombre y representación de la Sociedad pueda comparecer a la celebración de concursos, y licitaciones ante cualquier Autoridad Federal, Estatal, Municipal. Así como Organismos Públicos, centralizados y Descentralizados, y así como ante Empresas Mexicanas o Extranjeras, ejercitando el Poder antes conferido con la obligación de rendir cuentas.

CUARTO PUNTO

Continuando con el quinto punto del Orden del Día, la asamblea de accionistas levanta la sesión y por unanimidad de votos, se designó a la señora TANIA KARINA GONZÁLEZ GARCÍA como delegado especial para que concurre ante el notario de su elección a protocolizar el acta que se levante con motivo de esta asamblea, dejando constancia su Presidente que durante la celebración de la asamblea permaneció el quórum al inicio señalado. Se suspendió un instante la sesión para la redacción de la presente acta, la cual una vez leída y aprobada por los accionistas, fue firmada para constancia por el Presidente, el Secretario, y los demás accionistas que así quisieron hacerlo con lo que se dio por terminada firmando para su constancia quienes en ella intervinieron siendo las 13:00 horas del día 3 de Mayo de 2016.-----

Una firma autógrafa.- CAROLINA GARCÍA ZARCO.- Una firma autógrafa.- DAYAN GHERZAIN GONZÁLEZ GARCÍA.- Una firma autógrafa.- LUIS ALEXANDER GONZÁLEZ GARCÍA...-----

= = **X.-** Manifiesta la compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad:-----

= = **UNO.-** Que los nombres y las firmas de las personas que aparecen mencionadas en el cuerpo del acta que se protocoliza, corresponden a las personas a quienes se les atribuyen.-

= = **DOS.-** Que los instrumentos relacionados en las declaraciones **uno a ocho romano**, constituyen el régimen legal con base en el cual se celebró el Acta la cual se transcribe en la declaración **nueve romano** de este instrumento. -----

= = **TRES.-** Que a la fecha de celebración de dicha Asamblea, las únicas reformas a los estatutos sociales eran las que aquí se relacionan y que el capital social se encuentra representado en la forma indicada en el acta que se protocoliza.-----

= = **CUATRO.-** Que libera al suscrito notario de cualquier responsabilidad derivada de la no veracidad de las declaraciones expuestas en los numerales anteriores. -----

= = **QUINTO.-** Que el informe de actividades del Administrador Único relacionado en el acta de Asamblea que se protocoliza no será materia de inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.-----

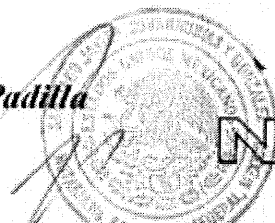
= = Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:-----

----- **C L Á U S U L A S** -----

= = **PRIMERA.-** A solicitud de la señora TANIA KARINA GONZÁLEZ GARCÍA, quien comparece con el carácter que se expresa en el proemio de este instrumento, el suscrito notario **PROTOCOLIZA** para todos los efectos legales a que haya lugar el Acta



Lic. Pablo Antonio Pruneda Padilla
Notario 155



23

de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "MEGAMED", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día tres de mayo de dos mil dieciséis, que se encuentra transcrita en la declaración **nueve romano** de este instrumento y cuyo contenido se tiene por reproducido en esta cláusula como si a la letra se insertase.-----

= = **SEGUNDA.-** De conformidad con el acta que se protocoliza, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "MEGAMED", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día tres de mayo de dos mil dieciséis, entre otros, acordó lo siguiente:-----

= = **A.-** La rectificación del acta de asamblea general ordinaria de accionistas de fecha dieciocho de marzo de dos mil catorce, en la certificación del escrutador respecto a la integración y representación del capital social para la celebración de dicha asamblea, para quedar en los siguientes términos:-----

"... escrutador al señor **LUIS ALEXANDER GONZALEZ GARCIA**, quien en el desempeño de su cargo certificó que se encuentra integralmente representado el capital social, de la siguiente manera:-----

CAPITAL FIJO-----

ACCIONISTAS-----	ACCIONES-----	VALOR-----	TOTAL-----
CAROLINA GARCIA ZARCO-----	300-----	\$3,000.00-----	\$900,000.00. --
DAYAN GHERZAIN GONZALEZ GARCIA-----	180-----	\$3,000.00-----	\$540,000.00. --
LUIS ALEXANDER GONZALEZ GARCIA-----	282-----	\$3,000.00-----	\$846,000.00. --
TOTAL:-----	762-----	\$2'286,000.00...."	

= = **B.-** Otorgar en favor de los señores **JORGE CARRANZA TRONCOSO, RAÚL HERNÁNDEZ CERVANTES, JULIO CÉSAR MENESES SANTILLÁN y ULISES DANIEL JUÁREZ GONZÁLEZ, PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** en los términos siguientes:-----

= = **PLEITOS Y COBRANZAS**.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de los Estados de la República, donde se ejerce el presente mandato. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: 1.- Para

intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo, II.- Para transigir, III.- Para comprometer en árbitros, IV.- Para absolver y articular posiciones, V.- Para recusar, VI.- Para recibir pagos, VII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón, en su caso, cuando lo permita la ley. Sin que se comprenda la facultad para hacer cesión de bienes. -----

= = **ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo, y de manera enunciativa pero no limitativa para que en nombre y representación de la Sociedad pueda comparecer a la celebración de concursos, y licitaciones ante cualquier Autoridad Federal, Estatal, Municipal. Así como Organismos Públicos, centralizados y Descentralizados, y así como ante Empresas Mexicanas o Extranjeras, ejercitando el Poder antes conferido con la obligación de rendir cuentas. -----

= = **TERCERA**.- La compareciente declara que los gastos, derechos y honorarios que se originen con motivo del presente instrumento, correrán a cargo de su representada. -----

= = **CUARTA**.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, la compareciente se somete y somete a su representada a las Leyes y Tribunales de la Ciudad de México, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que le pudiera corresponder, aún por razón de su domicilio o residencia, en el presente o en el futuro. -----

----- **REPRESENTACIÓN** -----

= = La solicitante acredita el carácter con que comparece, con el Acta que en este acto se protocoliza y manifiesta que las facultades derivadas de ésta, se encuentran vigentes en todos sus términos así como que acredita la existencia de su representada con los instrumentos relacionados anteriormente en el capítulo de declaraciones, manifestando que su representada es capaz para el otorgamiento de este instrumento. -----

----- **GENERALES** -----

= = La solicitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, por sus generales ser de nacionalidad mexicana, por nacimiento, hija de padres mexicanos, originaria de Tijuana, Estado de Baja California, donde nació el cuatro de junio de mil novecientos setenta y dos, casada, licenciada en comercio internacional, con clave única de registro de población número a la letra "GOGT720604MBCNRN04", con domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos número dos mil ochocientos noventa y dos, interior ciento uno, Colonia Tizapan San Ángel, código postal mil noventa, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México. --



Lic. Pablo Antonio Pruneda Padilla
Notario 155



= = **YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:** I.- Que me identifico plenamente como Notario ante la otorgante.- II.- Que estimo con capacidad legal a la otorgante, ya que no observo en ella manifestaciones de incapacidad natural y no tengo noticias de que esté sujeta incapacidad civil.- III.- Que la compareciente se identifica con su pasaporte número a la letra "G08453962", expedido el veinte de diciembre de dos mil once, por la Secretaría de Relaciones Exteriores, documento que en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento con la letra **"B"**.- IV.- Que advierto a la compareciente que, en virtud de que no me proporcionó la cédula de identificación fiscal o la constancia de registro fiscal de los socios, daré aviso al Servicio de Administración Tributaria, de dicha circunstancia.- V.- Que lo inserto y relacionado concuerda fiel y exactamente con sus originales que tengo a la vista.- VI.- Que hago saber a la compareciente el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento y de que su contenido le sea explicado por el suscrito notario.- VII.- Que leo y explico íntegro este instrumento a la compareciente, quien me manifiesta su comprensión plena acerca de su contenido, así como del valor, consecuencias y alcance legal del mismo, otorgando su conformidad y firmando en comprobación el mismo día de su otorgamiento, en cuyo acto **LO AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.- DOY FE.- 1F/ mdm.**-----

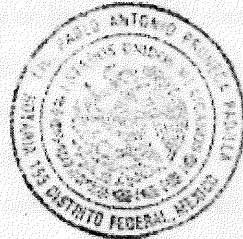
Tania Karina González García.- Firma.- P. Pruneda P.- Firma.- El Sello de Autorizar.-----

= = **ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.- 2554.-**-----

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE SACA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE PARA LA OTORGANTE, "MEGAMED", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- VA EN TRECE FOJAS COTEJADAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS

CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN CONSECUTIVA.- MÉXICO, CIUDAD
DE MÉXICO, A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE. -----



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

NÚMERO DE ENTRADA: 38332
NÚMERO DE INSTRUMENTO: 47,595
FECHA DE INSTRUMENTO: 18/05/2016
NÚMERO DE NOTARÍA: 155

FECHA DE ENTRADA: 30/05/2016

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO
NÚMERO: FOLIO MERCANTIL: 190601 *

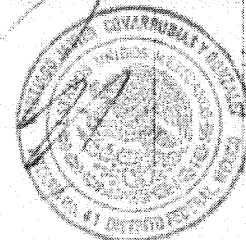
DERECHOS: \$ 2324
LÍNEA DE CAPTURA / CAJA: 93900105356486E7H5KU
DE FECHA: 30/05/2016
PAGO REALIZADO EN BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A.
PARTIDA:

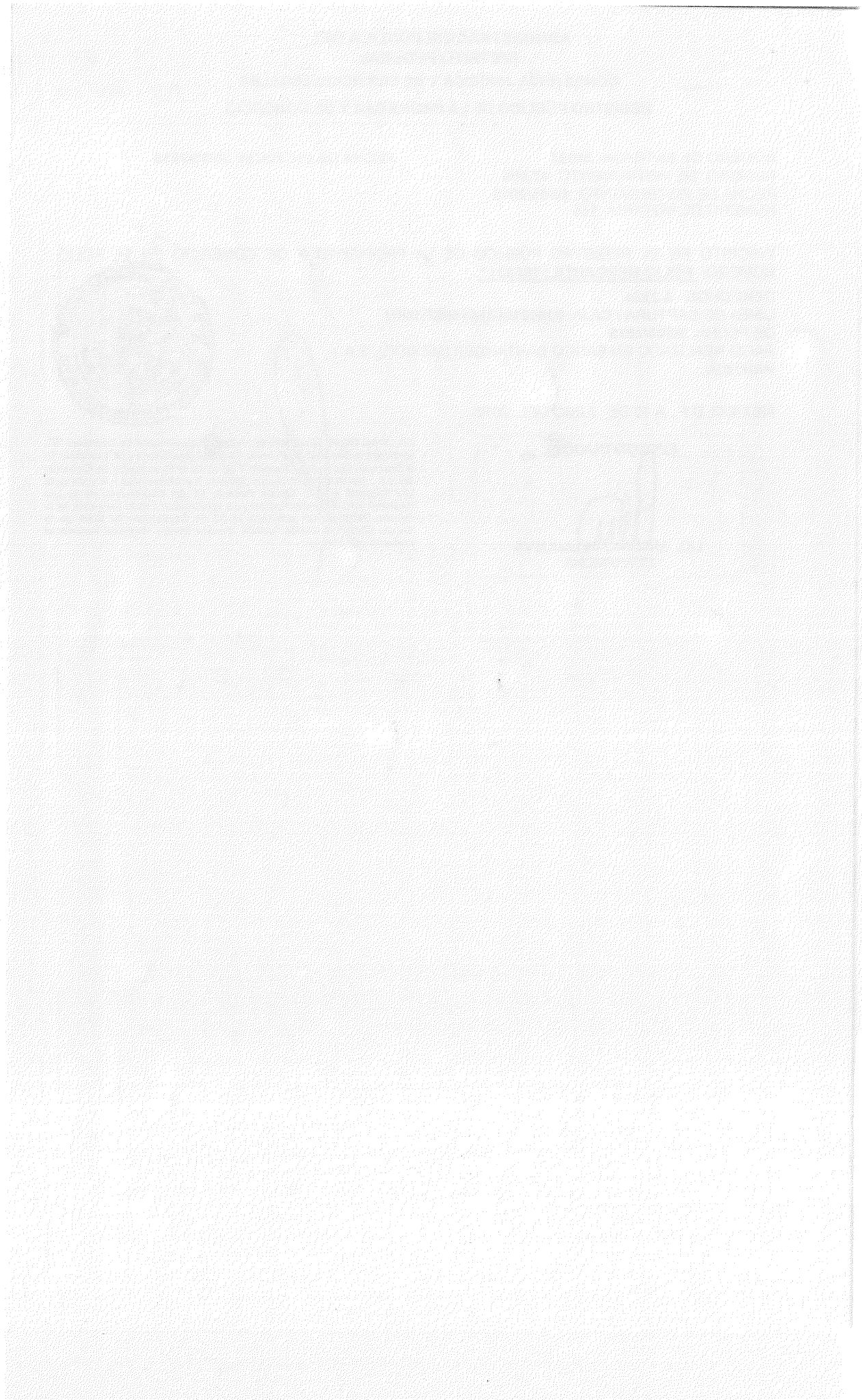
MÉXICO, D.F., A 10 DE JUNIO DEL 2016

EL REGISTRADOR

LIC. ANTONIO VILLANUEVA
DERRAMONA

Lic. Janet Miguel Cruz, Jefa de Unidad Departamental de Comercio "B", adscrita a la Dirección de Proceso Registral Inmobiliario y de Comercio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F., con fundamento en los artículos 5 y 6 fracciones I, II y VII de la Ley Registral para el Distrito Federal, II del Reglamento de la Ley Registral para el Distrito Federal y de conformidad con lo dispuesto en la Circular DGN12/2008 publicada el 02 de Septiembre de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Sección Boletín Registral, Autorizo el presente instrumento.





47,595/938/A

EN MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, siendo las diez horas, del día tres de Mayo de dos mil dieciséis, se reunieron en el domicilio social de "MEGAMED", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, los accionistas de la misma, con el objeto de celebrar una asamblea general ordinaria y extraordinaria.

Presidió la asamblea la señora CAROLINA GARCIA ZARCO, fue nombrado como Secretario el señor DAYAN GHERZAIN GONZALEZ GARCIA y se designó como escrutador al señor LUIS ALEXANDER GONZALEZ GARCIA, quien en el desempeño de su cargo certificó que se encuentra íntegramente representado el capital social de la siguiente manera:

CAPITAL FIJO			
ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR	TOTAL

CAROLINA GARCIA ZARCO	300	\$3,000.00	\$900,000.00
DAYAN GHERZAIN GONZALEZ GARCIA	180	\$3,000.00	\$540,000.00
LUIS ALEXANDER GONZALEZ GARCIA	282	\$3,000.00	\$846,000.00
T O T A L	762		\$2,286,000.00

A dichos accionistas les fue solicitada la cédula de identificación fiscal, en donde consta su clave del Registro Federal de Contribuyentes, las cuales se relacionan a continuación:

DAYAN GHERZAIN GONZALEZ GARCIA-----GOGD710402L42
LUIS ALEXANDER GONZALEZ GARCIA-----GOGI740106730
CAROLINA GARCIA ZARCO-----GRZC490527FG3

De acuerdo con el informe rendido por el escrutador, la Presidente de la asamblea declaró legalmente instalada la misma y válidos los acuerdos que en ella se tomen, sin haberse publicado convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y sometió a la consideración de los accionistas el siguiente Orden del Día, que mereció la aprobación unánime:

ORDEN DEL DIA

- I.- INFORME DE ACTIVIDADES DEL ADMINISTRADOR UNICO.
- II.- CORRECCION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 18 DE MARZO DE 2014.
- III.- OTORGAMIENTO DE PODERES
- IV.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL Y ASUNTOS GENERALES

PRIMER PUNTO

En desahogo del primer punto de la orden del día tres de Mayo de dos mil dieciséis, la Presidenta de la asamblea presentó a todos los accionistas el balance de las actividades de la empresa con un resumen de 13 puntos relevantes a lo que se dio una respuesta por el desempeño del Administrador Unico recibiendo de parte de todos los accionistas un reconocimiento al desempeño.

SEGUNDO PUNTO

Pasando a tratar el segundo punto del Orden del Día, la asamblea de accionistas de fecha 18 de marzo de 2014 que fue protocolizada ante el Lic. Pablo Antonio Fruneda Padilla, titular de la Notaría 155 del Distrito Federal, con escritura número 45,172, debido a que en la redacción del acta de Asamblea cuando el escrutador certificó que el capital social se encuentra íntegramente representado, hubo un error en la suma total del valor de acciones que dice \$2,186,000.00 pesos y debe decir \$ 2,286,000.00

En virtud de lo anterior por unanimidad de votos, los accionistas acordaron que se rectifique el acta de asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 18 de marzo de 2014, ya que al certificar el escrutador que se encuentra íntegramente representado el capital social dice:

"...escrutador al señor LUIS ALEXANDER GONZALEZ GARCIA, quien en el desempeño de su cargo certificó que se encuentra íntegramente representado el capital social, de la siguiente manera:

CAPITAL FIJO			
ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR	TOTAL

CAROLINA GARCIA ZARCO	300	\$3,000.00	\$900,000.00
DAYAN GHERZAIN GONZALEZ GARCIA	180	\$3,000.00	\$540,000.00
LUIS ALEXANDER GONZALEZ GARCIA	282	\$3,000.00	\$846,000.00
T O T A L	762		\$2,286,000.00

Debiendo decir:

"...escrutador al señor LUIS ALEXANDER GONZALEZ GARCIA, quien en el desempeño de su cargo certificó que se encuentra íntegramente representado el capital social, de la siguiente manera:

CAPITAL FIJO			
ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR	TOTAL

CAROLINA GARCIA ZARCO	300	\$3,000.00	\$900,000.00
DAYAN GHERZAIN GONZALEZ GARCIA	180	\$3,000.00	\$540,000.00
LUIS ALEXANDER GONZALEZ GARCIA	282	\$3,000.00	\$846,000.00
T O T A L	762		\$2,286,000.00

TERCER PUNTO

Pasando a tratar el tercer punto del Orden del Día, los accionistas, por unanimidad de votos, acordaron otorgar en favor de los señores Jorge Carranza Troncoso, Raúl Hernández Cervantes, Julio Cesar Meneses Santillán y Ulises Daniel Juárez González PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACION en los términos del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal: -----

PLEITOS Y COBRANZAS

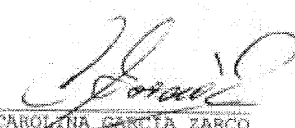
Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de los Estados de la República, donde se ejercite el presente mandato. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo, II.- Para transigir, III.- Para comprometer en árbitros, IV.- Para absolver y articular posiciones, V.- Para recusar, VI.- Para recibir pagos, VII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón, en su caso, cuando lo permita la ley. Sin que se comprenda la facultad para hacer cesión de bienes.---

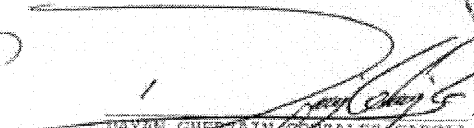
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

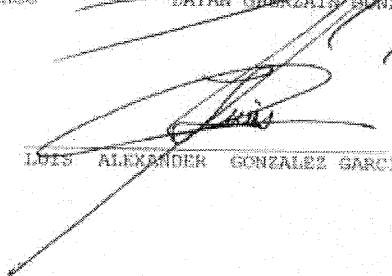
Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo, y de manera enunciativa pero no limitativa para que en nombre y representación de la Sociedad pueda comparecer a la celebración de concursos, y licitaciones ante cualquier Autoridad Federal, Estatal, Municipal. Así como Organismos Públicos, centralizados y Descentralizados, y así como ante Empresas Mexicanas o Extranjeras, ejercitando el Poder antes conferido con la obligación de rendir cuentas.-----

CUARTO PUNTO

Continuando con el quinto punto del Orden del Día, la asamblea de accionistas levanta la sesión y por unanimidad de votos, se designó a la señora TANIA KARINA GONZALEZ GARCIA como delegado especial para que concurre ante el notario de su elección a protocolizar el acta que se levante con motivo de esta asamblea, dejando constancia su Presidente que durante la celebración de la asamblea permaneció el quórum al inicio señalado. Se suspendió un instante la sesión para la redacción de la presente acta, la cual una vez leída y aprobada por los accionistas, fue firmada para constancia por el Presidente, el Secretario, y los demás accionistas que así quisieron hacerlo con lo que se dio por terminada firmando para su constancia quienes en ella intervinieron siendo las 13:00 horas del día 3 de Mayo de 2016.-----


CAROLINA GARCIA ZARCO


DAYAN GUERSAIN GONZALEZ GARCIA.


LUIS ALEXANDER GONZALEZ GARCIA.





the United States Government and a number of other countries, including the United Kingdom, have been instrumental in the development of the world's most advanced and most powerful weapons.

1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900
 1901
 1902
 1903
 1904
 1905
 1906
 1907
 1908
 1909
 1910
 1911
 1912
 1913
 1914
 1915
 1916
 1917
 1918
 1919
 1920
 1921
 1922
 1923
 1924
 1925
 1926
 1927
 1928
 1929
 1930
 1931
 1932
 1933
 1934
 1935
 1936
 1937
 1938
 1939
 1940
 1941
 1942
 1943
 1944
 1945
 1946
 1947
 1948
 1949
 1950
 1951
 1952
 1953
 1954
 1955
 1956
 1957
 1958
 1959
 1960
 1961
 1962
 1963
 1964
 1965
 1966
 1967
 1968
 1969
 1970
 1971
 1972
 1973
 1974
 1975
 1976
 1977
 1978
 1979
 1980
 1981
 1982
 1983
 1984
 1985
 1986
 1987
 1988
 1989
 1990
 1991
 1992
 1993
 1994
 1995
 1996
 1997
 1998
 1999
 2000
 2001
 2002
 2003
 2004
 2005
 2006
 2007
 2008
 2009
 2010
 2011
 2012
 2013
 2014
 2015
 2016
 2017
 2018
 2019
 2020
 2021
 2022
 2023
 2024
 2025
 2026
 2027
 2028
 2029
 2030
 2031
 2032
 2033
 2034
 2035
 2036
 2037
 2038
 2039
 2040
 2041
 2042
 2043
 2044
 2045
 2046
 2047
 2048
 2049
 2050
 2051
 2052
 2053
 2054
 2055
 2056
 2057
 2058
 2059
 2060
 2061
 2062
 2063
 2064
 2065
 2066
 2067
 2068
 2069
 2070
 2071
 2072
 2073
 2074
 2075
 2076
 2077
 2078
 2079
 2080
 2081
 2082
 2083
 2084
 2085
 2086
 2087
 2088
 2089
 2090
 2091
 2092
 2093
 2094
 2095
 2096
 2097
 2098
 2099
 2100
 2101
 2102
 2103
 2104
 2105
 2106
 2107
 2108
 2109
 2110
 2111
 2112
 2113
 2114
 2115
 2116
 2117
 2118
 2119
 2120
 2121
 2122
 2123
 2124
 2125
 2126
 2127
 2128
 2129
 2130
 2131
 2132
 2133
 2134
 2135
 2136
 2137
 2138
 2139
 2140
 2141
 2142
 2143
 2144
 2145
 2146
 2147
 2148
 2149
 2150
 2151
 2152
 2153
 2154
 2155
 2156
 2157
 2158
 2159
 2160
 2161
 2162
 2163
 2164
 2165
 2166
 2167
 2168
 2169
 2170
 2171
 2172
 2173
 2174
 2175
 2176
 2177
 2178
 2179
 2180
 2181
 2182
 2183
 2184
 2185
 2186
 2187
 2188
 2189
 2190
 2191
 2192
 2193
 2194
 2195
 2196
 2197
 2198
 2199
 2200
 2201
 2202
 2203
 2204
 2205
 2206
 2207
 2208
 2209
 2210
 2211
 2212
 2213
 2214
 2215
 2216
 2217
 2218
 2219
 2220
 2221
 2222
 2223
 2224
 2225
 2226
 2227
 2228
 2229
 2230
 2231
 2232
 2233
 2234
 2235
 2236
 2237
 2238
 2239
 2240
 2241
 2242
 2243
 2244
 2245
 2246
 2247
 2248
 2249
 2250
 2251
 2252
 2253
 2254
 2255
 2256
 2257
 2258
 2259
 2260
 2261
 2262
 2263
 2264
 2265
 2266
 2267
 2268
 2269
 2270
 2271
 2272
 2273
 2274
 2275
 2276
 2277
 2278
 2279
 2280
 2281
 2282
 2283
 2284
 2285
 2286
 2287
 2288
 2289
 2290
 2291
 2292
 2293
 2294
 2295
 2296
 2297
 2298
 2299
 2300
 2301
 2302
 2303
 2304
 2305
 2306
 2307
 2308
 2309
 2310
 2311
 2312
 2313
 2314
 2315
 2316
 2317
 2318
 2319
 2320
 2321
 2322
 2323
 2324
 2325

[illegible]

Estados Unidos Mexicanos

Tipo Tipo Características Beneficio	Clave del país de origen Descripción de la zona Descripción de la zona	MEX
--	--	-----

Passport No. 008433962



Parco del mulo
Conoscete i segreti del Parco del mulo?

GONZALEZ GARCIA

TANIA KARINA

MEXICANA

04 06 1972

F **TI**

20.12.2011

20 12 2021

1998



Observations: ~~None~~ *Completed*

1104

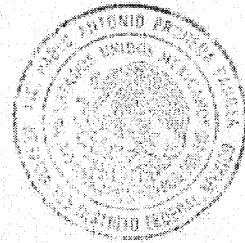
1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

Figure 1

ERITO JUAREZ

P<MEXGONZALEZ<GARCIA<<TANIA<KARINA<<<<<<<<
GD84539629MEX7206041F2112208<<<<<<<<<<<<<<

Handwritten signature

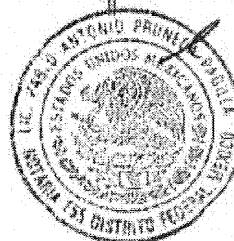


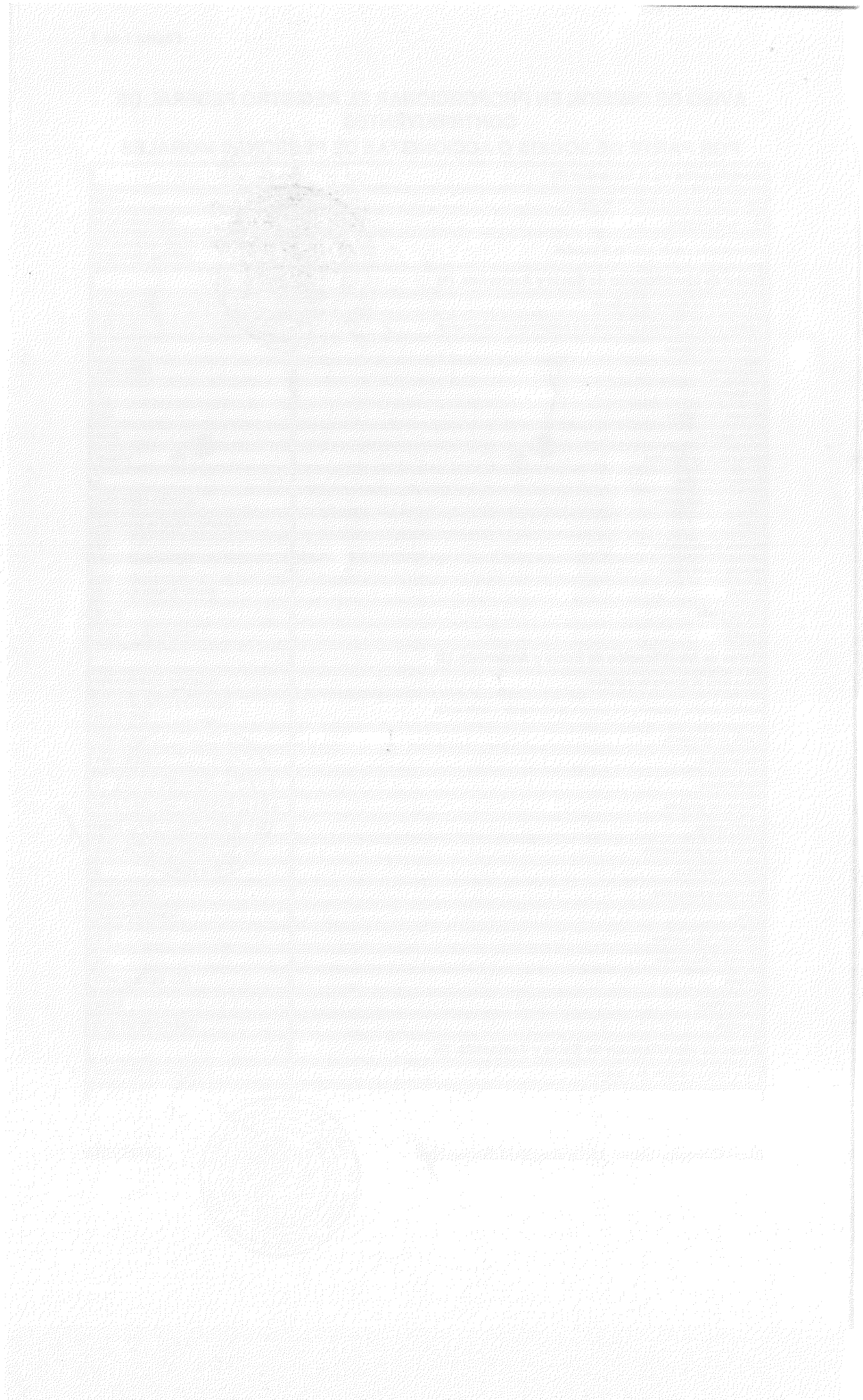
**AVISO DE OMISION EN PROPORCIONAR EL REGISTRO FEDERAL DE
CONTRIBUYENTES
POR PARTE DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE PERSONAS MORALES**

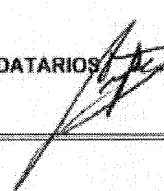
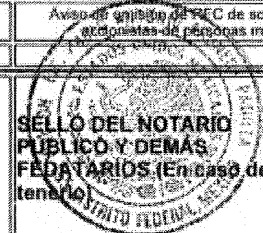
Identificación de la Sociedad (1)	
Número de escritura o instrumento público.	47595
RFC de la Sociedad	MEG940526CV6
Denominación o razón social de la sociedad.	MEGAMED SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Datos de identificación de Socio y Accionista. (1)	
Clave única de registro de población.	GAZC490527MMCRRR07
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social	GARCIA ZARCO CAROLINA
Fecha de nacimiento.	27/05/1949
Nacionalidad.	MEXICANA
Nacionalidad.	1
Número de acciones.	300
Valor nominal.	3000
Monto de la participación.	900000
Entidad federativa.	9
Municipio o delegación.	ALVARO OBREGON
Calle	CAMINO VIEJO AL MANINAL
Número o letra exterior	10
Número o letra interior	
Colonia	SANTO TOMAS AJUSCO
Código Postal	14710
Localidad	CIUDAD DE MEXICO
Datos de identificación de Socio y Accionista. (2)	
Clave única de registro de población.	GOGD710402HDFNRY04
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.	GONZALEZ GARCIA DAYAN GHERZAIN
Fecha de nacimiento.	02/04/1971
Nacionalidad.	MEXICANA
Nacionalidad.	1
Número de acciones.	180
Valor nominal.	3000
Monto de la participación.	540000
Entidad federativa.	9
Municipio o delegación.	COYOACAN
Calle	TORRES ADALID
Número o letra exterior	716
Número o letra interior	102
Colonia	DEL VALLE NORTE
Código Postal	03100
Localidad	CIUDAD DE MEXICO
Datos de identificación de Socio y Accionista. (3)	
Clave única de registro de población.	GUGL740106HDFNRS00

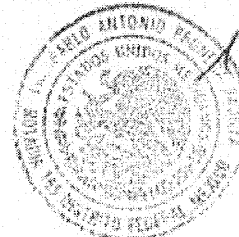
file:///C:/equipo1/dem_15/DeclaraNOT/Socios.htm

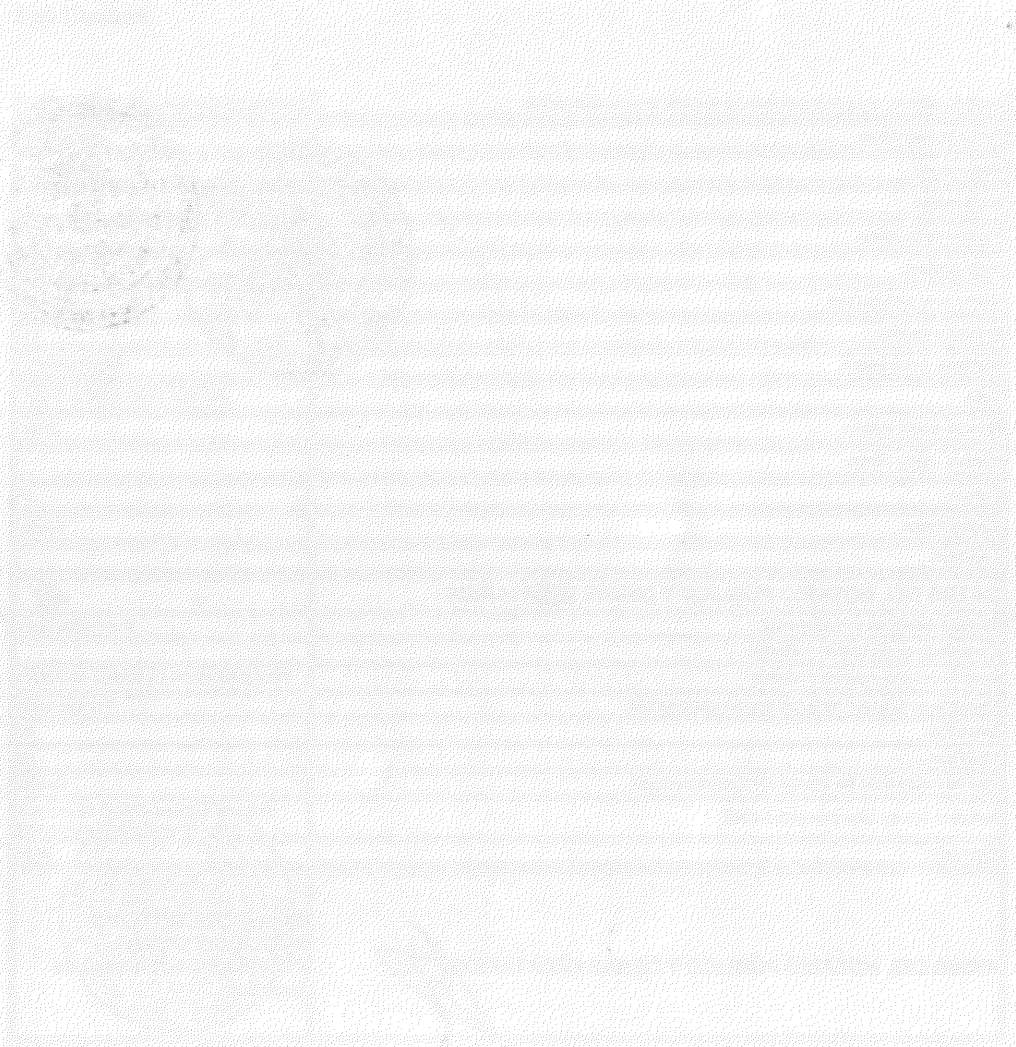
24/05/2016





Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.	GONZALEZ GARCIA LUIS ALEXANDER
Fecha de nacimiento.	08/01/1974
Nacionalidad.	MEXICANA
Nacionalidad.	1
Número de acciones.	282
Valor nominal.	3000
Monto de la participación.	846000
Entidad federativa.	19
Municipio o delegación.	MONTERREY
Calle	AV. EUGENIO GARZA SADA
Número o letra exterior	3820
Número o letra interior	
Colonia	0
Código Postal	00000
Localidad	
DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	
Registro federal de contribuyentes.	PUPP400925151
Clave única de registro de población.	
Apellido paterno, materno y nombre.	PRUNEDA PADILLA PABLO ANTONIO
Señale la periodicidad de la declaración que presenta.	Por operación
Mes Inicial.	05
Mes Final.	05
Tipo de Declaración N= Normal, C= Complementaria.	Normal
Señale el tipo de operación que declara.	Aviso de emisión de ACC de socios o arrendatarios de personas morales
Ejercicio	2010
FIRMA DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS  SELLO DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS (En caso de tenerlo) 	







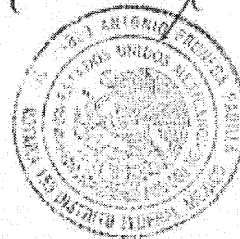
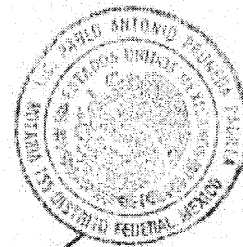
El estado de su declaración es el siguiente:

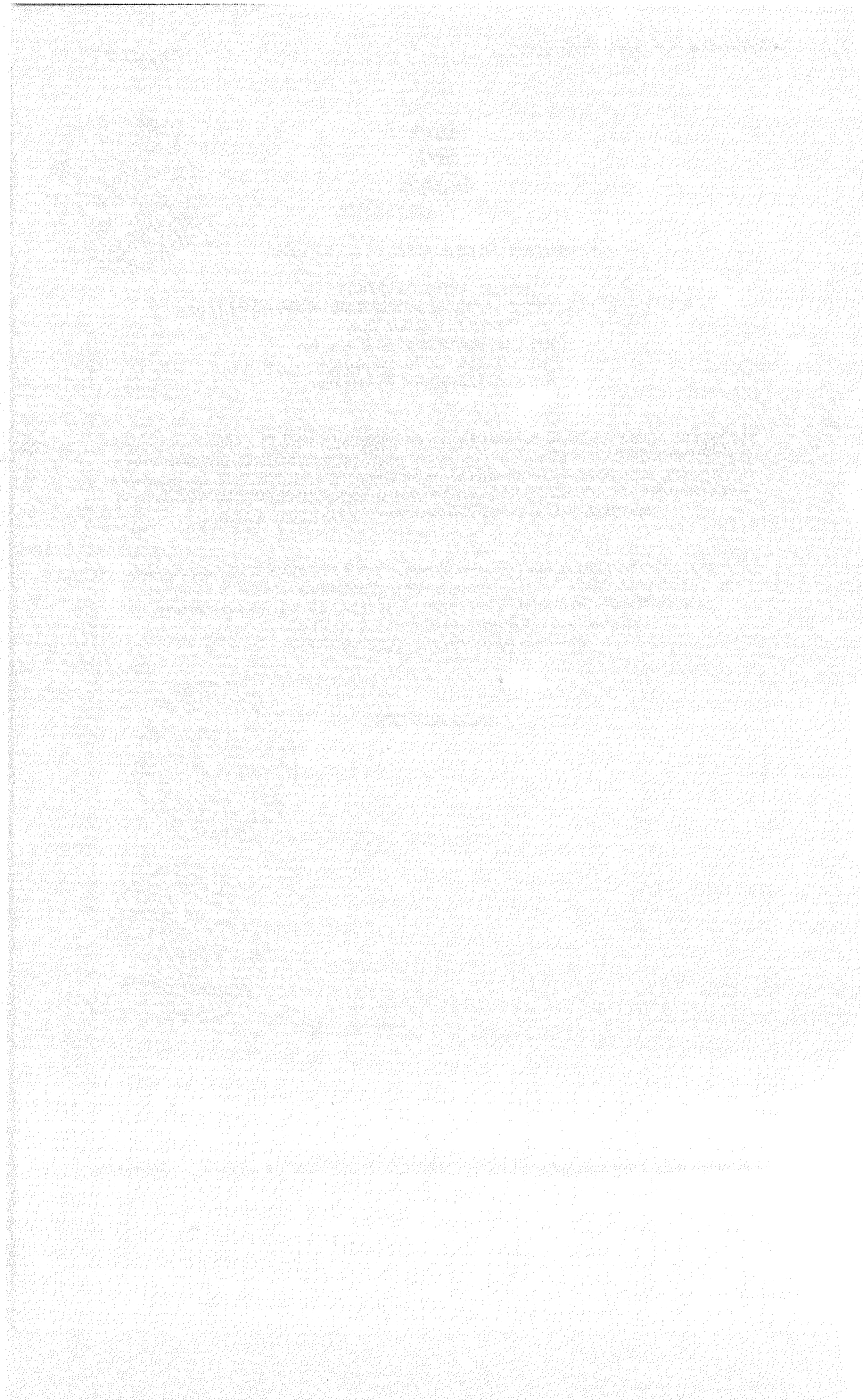
Usuario: **PUPP400925I51**
Archivo recibido: **PUPP400925I510NOT28G1GCG5017321.dec**
Tamaño: **1402 bytes**
Fecha de Recepción: **24/5/2016**
Hora de Recepción: **12:39:55**
Folio de Recepción: **11902763**

El presente acuse confirma que su archivo fue recibido y será procesado por el SAT. Como resultado de su validación, puede ser aceptado o rechazado, por lo que este documento no ampara el cumplimiento de su obligación, sugiriéndole que espere a que el Servicio de Administración Tributaria le confirme su aceptación mediante la recepción de su acuse con cadena original y sello digital.

Espere por favor su acuse con sello digital, el cual le llegará a la dirección de su correo electrónico. Si no lo recibe de inmediato, le recomendamos acceder a la opción de "Reimpresión de Acuses", ubicada en esta misma página en la sección "Oficina virtual (e-SAT) / Operaciones", donde lo podrá obtener oportunamente.

Terminar Sesión







SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE DE ACEPTACIÓN

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS PÚBLICOS Y
DEMÁS FEDATARIOS

Nombre del Notario Público o Fedatario:	PABLO ANTONIO PRUNEDA PADILLA
R.F.C. del Notario Público o Fedatario:	PUPP400925151
Nombre del Archivo Electrónico:	PUPP400925151NOT28G1GCG5017321.doc
Fecha y Hora de Presentación de la Declaración:	24/05/2016 12:38
Número de Operación del Acuse:	7510C
Ejercicio:	2016
Tipo de Declaración:	Normal
Periodo:	Mayo - Mayo
Periodicidad:	Por Operación
Total de Operaciones de Enajenación de Bienes:	0
Total de Operaciones de Adquisición de Bienes:	0
Total de Operaciones de Omisión de Presentación de Solicitud de Inscripción o avisos de liquidación o cancelación de Personas Morales:	0
Total de Operaciones de Socios o Accionistas:	1
Total de Operaciones del Aviso de Actividades Vulnerables en la Transmisión o Constitución de Derechos Reales sobre Inmuebles:	0

Fecha y Hora de Emisión de Este Acuse: 25/05/2016 10:59:07 AM

Cadena Original:

```
[[19001=PUPP400925151|10021=2016|10100=05|10101=05|10102=2|20001=19000|20002=11902763|40002=20160524|40003=12:39|121=1|421=2|521=2|621=2|721=1|821=2|100124=1|30003=000001000007000112168]]
```

Sello Digital:

```
[[YegSC)pDeRda+pekkig6ZDuB4fedXalIKDqH9C3BZtadTgell83sXIN6g3DypfgdVc9fukvGL6BJWVpN4NRWwqSUKLac9ukNkd0MysE4ndNCU1W78WcLTAAp5PYikG3ra6ZY0NPB8qzN7BYFBCPVdEd2AndJC8-]]
```

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.



--- SANTIAGO JAVIER COVARRUBIAS Y GONZALEZ, notario cuarenta y uno del Distrito Federal, C E R T I F I C A: Que la presente copia fotostática, la cual consta de veintiún hojas impresas por ambos lados, con excepción de ocho impresas por un solo lado, es una reproducción de su original que tuvo a la vista y con el cual la cotejó habiéndola asentado en el libro quince de registro de cotejos, del protocolo de la notaría a su cargo con el número veinticuatro mil doscientos setenta y cinco.

--- La presente certificación está protegida con cinegrama ---

--- Artículo 160 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal. El cotejo acreditará que la copia que se firma por el notario es fiel reproducción del exhibido como original, sin calificar sobre la autenticidad, validez o licitud del mismo.

--- México, Ciudad de México, a siete de septiembre de dos mil dieciséis.

